

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 288/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 288/09



Sucre, 29 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No 0392/09 de 07 de mayo de 2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la solicitud efectuada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para el tratamiento y consideración del **Contrato N° 098/09 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA Y MATRICES AMAZONA BUENA VISTA D-4"**, para los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el contrato para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA Y MATRICES AMAZONA BUENA VISTA D-4"**, con CUCE: 08-1101-00-104026-1-1, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, como se acredita en la Certificación Presupuestaria, N° Preventivo 03625 de fecha 07 de abril de 2009, Fuentes 20, Organismo 210 (Recursos Especificos de las Municipalidades). Imputado al Prog 32, Proy 0008, Act 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un presupuesto total de Bs. **20.000,00**.

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código: **002/09** (Invitación Directa), se invita a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el art. 51 del D. S. 29190 y su Reglamento

Que, la **Sub Alcaldesa del Distrito 4**, mediante nota N° 160/09 de 07 de abril de 2009, remite al **Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo** (fs 025), solicitando la invitación y adjudicación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA Y MATRICES AMAZONA BUENA VISTA D-4"** autoridad que emite las invitaciones respectivas en fecha 16 de abril de 2009 (fs 42-44) para la presentación de propuestas técnicas para la contratación menor a Bs 20 000, Cod Int cc. mm N° 002/2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas el 22 de abril de 2009 procediéndose luego a la apertura de las propuestas presentadas. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora (fs 54) **recomienda adjudicar la ejecución del proyecto** a favor del Sr Félix Calani Quecaño Adjudicándose el mismo mediante Nota RPA-ANPE N° 167a/09 de 22 de abril de 2009 por el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G M S

Que, de la revisión de los antecedentes, se advierten en obrados los siguientes hechos

1. Cursa a fs 016, el Pliego de Especificaciones Técnicas del proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA Y MATRICES AMAZONA BUENA VISTA D-4"** elaborado por el Ing. Freddy A. Vargas V. **Profesional de la Jefatura de Proyectos G M.S.** donde además cursa el cuadro de cotizaciones y cómputos métricos (aclarando que un proyecto con el mismo nombre, ya fue aprobado en la gestión 2008)
2. De la misma forma, en el Documento Base de Contratación del referido proyecto se establecen las condiciones particulares del proceso de contratación (fs 037), estableciéndose como Objeto de la contratación, la **Construcción Tanque de Agua y Matrices Amazona Buena Vista D-4** (con el mismo nombre se aprobó la gestión anterior).



3. La elaboración del proyecto y la solicitud del presente proceso de contratación, están fuera de lo previsto en la normativa vigente, además consideramos que la Unidad Solicitante, **NO PUEDE REQUERIR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON EL MISMO NOMBRE**; tomando en cuenta que en la gestión anterior ya se aprobó otro proyecto con el mismo nombre.

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución No. 723/08 de 08 de diciembre de 2008, APROBÓ la suscripción del Contrato N° 270/08, entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Contratista Sra. Vilma Sandoval Baspineiro, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA Y MATRICES AMAZONA - BUENA VISTA D-4", con un costo de Bs. 87.968,74 y, un plazo de ejecución de sesenta días calendario.

Que, según lo establece el art. 17, del D.S. 29190, la **Unidad Solicitante** en cada proceso de contratación tiene como principales funciones. Elaborar las especificaciones técnicas, para la contratación de bienes, obras y servicios generales, adecuando los requerimientos de la entidad a la capacidad y características de la producción nacional.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º. RECHAZAR la suscripción del Contrato N° 098/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Félix Calani Quecaño, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA Y MATRICES AMAZONA BUENA VISTA D-4", con un costo de Bs. 19.189.03, **AL HABERSE APROBADO EN LA PASADA GESTIÓN (mediante Resolución Municipal No. 723/08), LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON EL MISMO NOMBRE.**

Art.2º. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal es la responsable del proceso de contratación, desde su inicio hasta la adjudicación, así como la suscripción y administración de los contratos, conforme lo establece el art. 12 del D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 vigente del 27 de agosto de 2007, con este antecedente **INSTRUIR** a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, inicie Proceso Administrativo Interno, en contra de los servidores públicos que **han intervenido en la elaboración del proyecto, unidad solicitante del proceso y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, quienes iniciaron, solicitaron y autorizaron el inicio del proceso de contratación: "Construcción Tanque de Agua y Matrices ~~AMAZONA BUENA VISTA D 4~~", dejándose establecido que el H. Concejo Municipal, **YA APROBÓ LA GESTIÓN PASADA UN PROYECTO CON LA MISMA DENOMINACIÓN** (Resolución No. 723/08 de 08 de diciembre de 2008) tomando en cuenta que los actos de los servidores públicos están sujetos a las normas y al cumplimiento de los procedimientos establecidos, su inobservancia genera responsabilidad funcionaria.

Art.3º. El Ejecutivo Municipal deberá remitir los resultados del proceso administrativo instruido en el art. 2 de la presente Resolución, a conocimiento del H. Concejo Municipal en un plazo máximo de 60 días.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 268/09

Art.4º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Gayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL